

**DECRETO nº 525 /2015.-** La Concejal de Bienestar Social, en fecha de 16 de julio de 2015 propone adjudicar la Concesión demanial de un local del Centro Social de Mayores para la explotación de la actividad de cafetería, destinada a jubilados y pensionistas, y sus cónyuges a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Orts Gimeno, por un canon anual de 6.000 €, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se tiene aquí por transcrita la mencionada Propuesta.

En aplicación de la Cláusulas 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del precepto 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre, y vista la propuesta efectuada por la Concejal de Bienestar Social, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar la CONCESIÓN DEMANIAL DE UN LOCAL DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA, DESTINADA A JUBILADOS Y PENSIONISTAS, Y SUS CÓNYUGES a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Orts Gimeno, por un canon anual de 6.000 €, conforme a la propuesta presentada por la adjudicataria, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Segundo.-** La Responsable del Contrato será la Trabajadora Social Municipal, D<sup>a</sup>. Xelo Puig Faubell.

**Tercero.-** Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte a los licitadores. Comunicar el Decreto de adjudicación del contrato al Departamento de Intervención y al Responsable del Contrato.

**Cuarto.-** Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por los licitadores.

**Quinto.-** Publicar el Decreto de adjudicación del Contrato en el Perfil de Contratante.

**Sexto.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato.

Peñíscola, 16 de julio de 2015

El Alcalde-Presidente



D. Andrés Martínez Castella.